



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

REF.: PROCESO : 2018-077-3 (RAD. F. 32 – 201613727)
AFECTADO: PIEDAD VÉLEZ RENGIFO Y OTROS

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

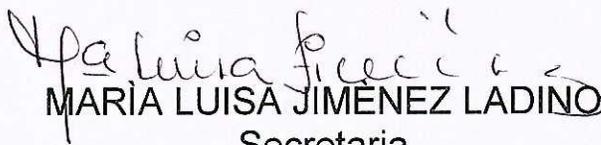
Conforme a lo dispuesto en auto del 15 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

VENCE : QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria